



**VERSION RESUMIDA DEL  
PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ETICA  
EMPRESARIAL**



## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCION .....</b>	2
<b>1. POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.....</b>	3
<b>1.1. POLITICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.....</b>	3
<b>1.1.1. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL .....</b>	5
<b>1.1.2. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARECIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	6
<b>1.2. POLITICAS RELACIONADAS CON LA INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS .....</b>	7
<b>1.3. GASTOS DE VIAJE.....</b>	7
<b>1.4. REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES .....</b>	8
<b>1.5. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS .....</b>	8
<b>1.6. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS .....</b>	8
<b>2. MECANISMOS PARA REPORTAR .....</b>	8
<b>2.1.2. REPORTES DE DENUNCIAS INTERNAS.....</b>	9
<b>2.1.3. REPORTES DE DENUNCIAS A ENTIDADES .....</b>	9
<b>3. DEBIDA DILIGENCIA .....</b>	10
<b>3.1.1. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA C/ST.....</b>	11
<b>4. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PTEE.....</b>	12
	12
<b>4.1.1. ACCIONES CORRECTIVAS.....</b>	12
<b>5. MANEJO DE DOCUMENTACIONES .....</b>	13
<b>6. ACTUALIZACION.....</b>	13

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

## INTRODUCCION

Estimados grupos de interés,

En Química Líder estamos firmemente comprometidos con la integridad, la honestidad y la responsabilidad en todas nuestras operaciones. Nos complace presentarles un resumen de nuestro **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**, un marco fundamental que guía nuestra conducta y nuestras relaciones comerciales. Este programa es una manifestación clara de nuestro compromiso con las mejores prácticas empresariales y la construcción de un entorno de confianza mutua.

### **Nuestro Firme Compromiso con la Ética y la Transparencia**

El PTEE de Química Líder, refleja la dedicación inquebrantable de nuestra Alta Dirección a mantener una conducta ética y transparente en cada interacción. Nuestro principal objetivo es cultivar una cultura organizacional que priorice los valores éticos, adoptando una política de **cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno**. Este programa es de aplicación obligatoria para todo nuestro personal y se extiende a todos nuestros grupos de interés, incluyendo a nuestros estimados clientes, proveedores, distribuidores y contratistas, asegurando que todos operemos bajo los mismos estándares elevados de integridad.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

## 1. POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

### 1.1. POLITICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

"Química Líder tiene una política de cero tolerancias hacia la corrupción en todas sus formas. La empresa no acepta ninguna justificación para el incumplimiento de las leyes y, por lo tanto, ha implementado medidas de debida diligencia siguiendo los más altos estándares internacionales. Estas medidas incluyen mecanismos de prevención, detección, control y reporte de actos de corrupción, soborno transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

Además, la empresa ha establecido siete (7) principios fundamentales que deben guiar todas las acciones en todos los niveles y que se integran a los principios éticos de la organización.

**Principio de legalidad:** Todos los empleados de Química Líder se comprometen a cumplir con la Constitución y las leyes colombianas, así como con las normas y políticas de la empresa y las regulaciones de las autoridades. Los empleados que participan en negocios internacionales deben conocer y cumplir las leyes y reglamentos internos del país donde operan.

**Conflicto de interés:** Se prohíbe a los empleados ofrecer o aceptar regalos de cualquier valor, incluyendo dinero, préstamos, sobornos o beneficios monetarios similares. Química Líder espera que su personal mantenga los más altos estándares éticos en las relaciones y negociaciones con proveedores y clientes, por lo que está prohibido dar o recibir beneficios o ventajas personales para sí mismos, sus familias o terceros.

**Respeto con los clientes:** Química Líder mantiene relaciones comerciales con sus clientes basadas en el servicio, la calidad, la puntualidad y el respeto. Los empleados no deben ofrecer regalos, beneficios o reembolsos que puedan violar las leyes o políticas de los clientes. El comportamiento de los empleados debe enfocarse en mantener la lealtad y satisfacción de los clientes, quienes son fundamentales para la empresa.

**Respeto con los proveedores:** Química Líder busca mantener una relación de respeto mutuo con sus proveedores, asegurando un suministro continuo y estable de productos de calidad y un equilibrio justo en las negociaciones. Está prohibido solicitar, dar o recibir beneficios, préstamos o regalos de cualquier tipo. Los empleados tienen prohibido obtener



## VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Recursos Humanos  
Fecha: Julio 2025

beneficios personales, para ellos mismos, sus familias o terceros, a partir de esta relación comercial, incluyendo regalos o invitaciones que puedan comprometer su independencia.

**Uso de la información:** Los empleados no deben buscar obtener ventajas personales, para ellos mismos, sus familiares o terceros, utilizando información privilegiada o confidencial, u oportunidades que se presenten debido a su posición en Química Líder. La información comercial, técnica y las especificaciones compartidas con o recibidas de proveedores o clientes deben utilizarse exclusivamente para fines comerciales y no deben divulgarse a terceros, ya que son propiedad de Química Líder.

**Principio de la buena fe:** Los empleados deben actuar con buena fe, diligencia y cuidado, respetando a los demás y cumpliendo con la ley. Deben priorizar los principios y valores de Química Líder sobre sus intereses personales al tomar decisiones.

**Principio de la lealtad:** Por lealtad a Química Líder, los empleados deben informar oportunamente a sus superiores inmediatos sobre cualquier incidente o irregularidad cometida por otro empleado o un tercero que afecte o pueda dañar los intereses de la empresa, sus clientes, accionistas o directivos.

De acuerdo con lo anterior, todos los empleados de Química Líder, independientemente de su tipo de vinculación, son responsables de la adecuada y correcta implementación del programa de transparencia y ética empresarial. La Gerencia respalda completamente a los empleados para que actúen en consonancia con los principios establecidos en este documento.

La Gerencia de Química Líder valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellos que actúan con integridad y velan por la ética en la gestión empresarial.

Química Líder, siguiendo las mejores prácticas, adopta procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, incluyendo la Línea de Transparencia, para asegurar la prevención, identificación y gestión de actos y conductas ilícitas que carecen de legitimidad y transparencia.

Química Líder prohíbe cualquier forma de soborno o acto de corrupción y exige el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables.

Es fundamental priorizar la observancia de los principios y valores éticos sobre el logro de los objetivos de Química Líder, y se considera primordial fomentar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Todos los empleados de Química Líder deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que forman parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

Los empleados que tienen la autoridad para realizar compras o negociaciones a nivel nacional o internacional deben llevar a cabo la debida diligencia para conocer adecuadamente a las terceras partes, prestando especial atención a su posible vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de finalizar cualquier transacción o negociación."

Para ello deben aplicar lo establecido en este Programa de Transparencia y Ética empresarial y los procedimientos establecidos en el numeral 2

### **1.1.1. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL**

Consideramos que las siguientes conductas son totalmente inaceptables y contrarias a nuestro PTEE:

#### **CONFLICTO DE INTERESES**

Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de *Química Líder.*, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

#### **SOBORNO**

El soborno se puede describir como el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o proveedor).

#### **CORRUPCIÓN**

Es cualquier acción u omisión deliberada para obtener un beneficio personal o para terceros, sin importar si hay efectos financieros. Se clasifica en dos tipos:

- **Interna:** Un empleado de la empresa acepta un soborno de un tercero para beneficiarlo con sus decisiones.
- **Corporativa:** Un empleado de la empresa ofrece un soborno a un funcionario gubernamental o a un tercero para que sus decisiones o acciones beneficien a Química Líder o a un empleado en particular.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

## FRAUDE

Actos u omisiones intencionadas con el propósito de engañar, apropiarse indebidamente de bienes o activos, o manipular información en perjuicio de la empresa. Esto incluye, entre otros, la generación de reportes falsos, el uso indebido de información confidencial, conductas irregulares en procesos de contratación para obtener dádivas, la destrucción de información, la legitimación de activos ilícitos y el fraude informático.

### 1.1.2. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARECIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Siendo coherentes con los principios de transparencia e integridad de *Química Líder*, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene los siguientes objetivos:

- Promover y asegurar dentro de *Química Líder* la realización de conductas y actos ajustados a las normas legales e internas y las buenas costumbres.
- Regular los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa.
- Establecer el debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

**INTEGRAR y COORDINAR** el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.

**GENERAR** un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en *Química Líder*.

**IMPULSAR** una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de *Química Líder*, independientemente de su nivel jerárquico.

**IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR** procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en *Química Líder*, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por Química Líder.

**GARANTIZAR** el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

**FOMENTAR** el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

## 1.2. POLITICAS RELACIONADAS CON LA INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

### 1.2.1. GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO DE FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES O EXTRANJEROS

*Los Empleados* no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a *Química Líder*. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

En caso de considerarse alguna cortesía no debe ser mayor a US\$50, para lo cual se rige bajo la política regalos y atenciones

### 1.2.2. NEGOCIACIONES CON AGENTES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN.

En *Química Líder*, no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

## 1.3. GASTOS DE VIAJE

Química Líder estableció una política de gastos de viaje, la cual se encuentra publicada en el respectivo sistema interno de la empresa y es divulgada con el personal que aplique según los cargos que requieran viajar.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

En ningún caso los Empleados podrán incurrir en gastos no autorizados o adicionales que no comporten una debida justificación de acuerdo con los principios, normas y valores consignados en el PTEE y en el Código de Conducta y Ética Profesional; así mismo, los Empleados no destinarán los recursos facilitados por Química Líder para estos efectos a fines diferentes a los autorizados, o general no podrán desviar el propósito de los recursos en beneficio propio o de un tercero.

#### **1.4. REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES**

Química Líder estableció dentro del software contable los parámetros para el reconocimiento de comisiones del área comercial, así como en las propuestas de vinculación inicial. Y en los otros SI de los contratos en caso de aplicar.

#### **1.5. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS**

Todos los contratos o acuerdos suscritos por *Química Líder*, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción y debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos.

#### **1.6. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

Química Líder no realiza donaciones ni contribuciones políticas, todas las donaciones que realiza es a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones entre otras, deben tener un fin lícito y deben contar con su respectivo certificado de donación firmado por el revisor fiscal de la entidad beneficiada.

Todas las donaciones se deben de regir por la política de donaciones estipulada por la empresa.

### **2. MECANISMOS PARA REPORTAR**

Química Líder ha dispuesto de los siguientes mecanismos para reportar cualquier situación, acto o comportamiento que presuntamente pueda estar en contra de los principios aquí descritos:

#### **2.1.1. LÍNEA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (LTI)**

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

En su enfoque preventivo, Química Líder S.A.S. dispone de una Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia, en correo electrónico: [linea.etica@quimicalider.com](mailto:linea.etica@quimicalider.com)

#### CONCEPTOS CLAVES DE LA LÍNEA DE TRANSPARENCIA

- *La Línea de Transparencia es diferente a la línea de servicio al cliente.*
- *No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de Química Líder.*
- *No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.*
- *Debe ser utilizada con responsabilidad.*
- *Los hechos reportados deben ser reales y verificables.*

#### 2.1.2. REPORTES DE DENUNCIAS INTERNAS

Si un empleado o persona de grupo de interés desea reportar directamente una conducta que va aplicar entre las modalidades que van en contra de la Transparencia, Integridad Y La Ética Empresarial puede hacerlo a través de la línea ética, el cual es recibido en línea, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

<https://quimicalider.com/linea-etica/>

#### 2.1.3. REPORTES DE DENUNCIAS A ENTIDADES

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de Corrupción y Soborno Transnacional que sean cometidos por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras.

- Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades:

[Canal de denuncias por soborno transnacional - Asuntos Económicos Societarios - Inicio](#)

- Reporte de denuncias de Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia:

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

[Portal Anticorrupción de Colombia - PACO](#)

### 3. DEBIDA DILIGENCIA

Debida Diligencia en temas de Corrupción y Soborno Transaccional se ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

**PROVEEDOR NACIONALES:** Se llevará a cabo la debida diligencia para Proveedores Nacionales con negociaciones recurrentes mensuales mayores a \$ 9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos m/c. o su equivalente en SMLMV) o de acuerdo al MATRIZ ASOCIADOS DE NEGOCIO – PROVEEDORES (EN PROCESO), la cual consistirá en verificar el cumplimiento de lo establecido en el P-CP-2 GESTION DE PROVEEDORES. Para los proveedores que no supera el monto y que no son recurrentes se solicitará documentación mínima descripta en el P-CP-2 GESTION DE PROVEEDORES.

Para la vinculación de la revisoría fiscal a parte de la debida diligencia del P-CP-2 GESTION DE PROVEEDORES se solicitará certificación de usuario y contraseña del SIREL ante la UIAF.

**PROVEEDOR DEL EXTERIOR:** Se aplicará lo establecido en el P-CP-2 GESTION DE PROVEEDORES, sin límite de cuantía, la cual consistirá en verificar el cumplimiento de lo establecido en dicho documento.

**ASOCIADO DE NEGOCIO - CLIENTES:** Se llevará a cabo la debida diligencia para Clientes en cada nueva vinculación o renovación de clientes nacionales o del exterior sin límite de cuantía, de acuerdo a lo estipulado en el I-AF-4 VINCULACION DE CLIENTES Y ESTUDIO, F-CM-2 VINCULACION Y/O SOLICITUD DE CREDITO

**EMPLEADOS:** Para los nuevos ingresos, el proceso de debida diligencia se realiza a todos los colaboradores estipulada en el P-RH-1 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAMBIO DE CARGO Y RETIRO DE PERSONAL

**ACCIONISTAS:** Para la vinculación de nuevos accionistas en el momento en que se requiera, se realizará la debida diligencia de acuerdo al documento MS-AF-1 MANUAL SAGRILAFT

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia efectiva es de las áreas de la Compañía que adelanta el proceso de la contratación de la contraparte. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la contratación.

En caso tal que se evidencie una anomalía relacionada con Corrupción o soborno transnacional se debe de reportar al Oficial de cumplimiento para que se lleve a cabo una debida diligencia intensificada.

### **3.1.1. DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA C/ST**

Es el proceso mediante el cual Química Líder adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte. Será el Oficial de Cumplimiento o suplente, quienes definan la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente; pueden ser a quienes aparezcan con delitos conexos C/ST, PEPs.

La Compañía ha definido los siguientes procedimientos los cuales contienen los elementos necesarios para identificar y evaluar la contraparte e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de C/ST:

#### **¿Cuándo se aplica la DDI?**

El Oficial de Cumplimiento debe aplicar la DDI en los siguientes casos:

- Personas Expuestas Políticamente (PEP): funcionarios públicos, exfuncionarios, familiares y personas con estrechos vínculos con ellos.
- Contrapartes en países no cooperantes: Países que no cumplen con las normas internacionales de lucha contra la corrupción.
- Otros casos de alto riesgo: Cuando la empresa identifique un riesgo elevado de corrupción o soborno transnacional.

#### **¿Qué pasos se deben seguir en la DDI?**

- Identificación y análisis de la contraparte: Recopilar información sobre la contraparte, su negocio, sus operaciones, sus productos y su volumen de transacciones.
- Verificación de la información: Confirmar la información recopilada con fuentes confiables, como documentos oficiales, registros públicos y bases de datos.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

- Evaluación del riesgo: Identificar y evaluar los riesgos de corrupción y soborno transnacional asociados a la contraparte.
- Toma de medidas: Implementar medidas para mitigar los riesgos identificados, como la solicitud de información adicional, la realización de visitas a las instalaciones de la contraparte o la firma de contratos con cláusulas anticorrupción.

## 4. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PTEE

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento son de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores responsables de mismo, la violación o incumplimiento se considera una falta Grave y genera sanciones descriptas en reglamento interno de trabajo.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre alguna de las modalidades del numeral 4.2 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de Cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través de la Línea de Transparencia, o por el formulario de reportes. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al oficial de cumplimiento.

Al igual que cualquier incumplimiento de las políticas asociadas al PTEE.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

El oficial de cumplimiento estipulará en caso que sea de un trabajador, la realización del respectivo proceso disciplinario que conlleva su investigación del caso, según lo estipula el reglamento interno de trabajo y de acuerdo a las normas legales que le aplique.

### 4.1.1. ACCIONES CORRECTIVAS

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a *Química Líder* se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de *Química Líder*.

	<b>VERSION RESUMIDA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Recursos Humanos Fecha: Julio 2025
---	---	---------------------------------------

Proveedores de bienes y servicios y clientes deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

## 5. MANEJO DE DOCUMENTACIONES

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por Química Líder.

*Química Líder* debe llevar y mantener registros y cuentas contables que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas.

Los *empleados de Química Líder*, no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

*Química Líder* tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

## 6. ACTUALIZACION

Este programa debe ser revisado, actualizado y aprobado como mínimo cada dos (2) años por la Junta Directiva o máximo órgano social y/o cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas.

Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.